



## BASES DEL CONCURSO PÚBLICO N° 01-2007-MTC/17

### OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIONES DEL SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN A NIVEL NACIONAL

#### 1. OBJETO

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a través de la Dirección General de Gestión de Telecomunicaciones, convoca al Concurso Público para otorgar autorizaciones del Servicio de Radiodifusión, en la modalidad de sonora en las bandas de Frecuencia Modulada (FM) y Onda Media (OM), y en la modalidad de televisión en las bandas VHF y UHF, con finalidad comercial o educativa, en las localidades que se detallan en el ANEXO 1 de las Bases.

#### 2. BASE LEGAL

Las normas legales aplicables al presente Concurso Público son:

- Ley de Radio y Televisión, Ley N° 28278.
- Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC.
- Normas Técnicas del Servicio de Radiodifusión, aprobadas por Resolución Ministerial N° 358-2003-MTC/03, y su modificatoria.
- Resolución Ministerial N° 411-2005-MTC/03, que aprueba la definición de perímetro urbano para efectos de aplicación de normas relacionadas al servicio de radiodifusión.
- Normas Técnicas de protección de las Estaciones de Comprobación Técnicas del Sistema Nacional de Gestión del Espectro Radioeléctrico – SNGER, aprobadas por Resolución Ministerial N° 584-2005-MTC/03.
- Normas que establece la ubicación de las nuevas Estaciones de Comprobación Técnicas del Sistema Nacional de Gestión del Espectro Radioeléctrico – SNGER, aprobadas por Resolución Directoral N° 1499-2006-MTC/18.
- Resoluciones Directorales N°s 046-2002-MTC/17, 993-2005-MTC/17, 2189-2005-MTC/17, 1164-2006-MTC/17, 1806-2006-MTC/17, 2598-2006-MTC/17 y 0404-2007-MTC/17, que aprueban la relación de localidades y bandas de frecuencias atribuidas al servicio de radiodifusión, cuyas autorizaciones se otorgarán por concurso público.

#### 3. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos de las Bases, entiéndase por:

Ley	: Ley de Radio y Televisión
Reglamento	: Reglamento de la Ley de Radio y Televisión
Comité	: Comité de Recepción y Evaluación de Propuestas
Concurso	: Concurso Público N° 01-2007-MTC/17
MTC	: Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Dirección General	: Dirección General de Gestión de Telecomunicaciones
RPN	: Requisito para Persona Natural
RPJ	: Requisito para Persona Jurídica
PE	: Propuesta Económica
PE-E	: Propuesta Económica en caso de empate

Handwritten notes and stamps in the bottom left corner, including a circular stamp with the text "Dirección General de Gestión de Telecomunicaciones" and a signature.



## DEL CRONOGRAMA DEL CONCURSO PÚBLICO

El Concurso Público se inicia con la convocatoria y culmina cuando el otorgamiento de la Buena Pro queda consentido o firme o con la declaración de desierto del proceso, de acuerdo a lo previsto en las Bases.

El cronograma para la realización del presente Concurso es el siguiente:

Convocatoria (publicación del Aviso)	: 23 y 24 de junio de 2007
Venta de Bases	: Del 25 de junio al 24 de julio de 2007
Presentación de Consultas y Observaciones	: Del 23 al 27 de julio de 2007
Evaluación de Consultas y Elaboración de Respuestas	: Del 31 de julio al 6 de agosto de 2007
Absolución de Consultas e Integración de Bases.	: 7 de agosto de 2007
Entrega del documento de "Absolución de Consultas y Observaciones"	: Del 7 al 13 de agosto de 2007
ACTO PÚBLICO N° 1: Recepción de Sobres N°s 1, 2, 3 y 4, y Apertura de Sobres N°s 1 y 2	: 20 de agosto de 2007
Subsanación de documentos	: 21 de agosto de 2007
Evaluación de postores y documentos de Sobres N°s 1 y 2	: Del 22 de agosto al 28 de agosto de 2007
ACTO PÚBLICO N° 2: Apertura de Sobres N°s 3 y 4, y Otorgamiento de la Buena Pro	: 29 de agosto de 2007

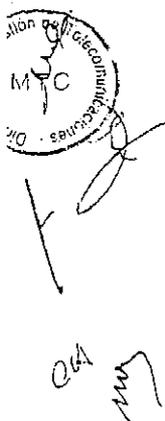
### 5. DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO

La Convocatoria contiene el Cronograma del Concurso Público indicado en el numeral precedente y se realizará mediante Aviso que se publicará por dos (02) días consecutivos en el Diario Oficial "El Peruano", un diario de circulación nacional y un diario de circulación en la localidad o, en su defecto, en la provincia a concursar, en las fechas indicadas en el referido Cronograma. Asimismo, se publicará en la página Web del MTC ([www.mtc.gob.pe](http://www.mtc.gob.pe)).

En caso que en las localidades materia del presente Concurso (**Anexo 1**) no circulen diarios locales en las fechas establecidas para la publicación del Aviso de Convocatoria, ésta se realizará por dos (02) días, en los diarios antes mencionados, en los días siguientes a la convocatoria. Tal situación, no producirá la modificación del Cronograma del presente Concurso Público.

Las fechas señaladas en el Cronograma del Concurso Público podrán ser modificadas por el Comité, debiendo en tal caso ser comunicadas mediante Oficio remitido a todos los adquirentes de las Bases a más tardar antes de los cinco (05) días hábiles previos a la fecha fijada originalmente. Dicha comunicación, así como cualquier otra que pudiera originarse en el presente Concurso, con excepción de la Absolución de Consultas, deberá realizarse por correo al domicilio señalado por cada uno de los adquirentes de las bases al momento de su adquisición y que se consignará en el Registro que para el efecto abrirá el MTC.

Adicionalmente, las modificaciones al Cronograma del Concurso Público serán publicadas por dos (02) días consecutivos mediante aviso en el Diario Oficial "El Peruano", un diario de





circulación nacional y un diario de mayor circulación de la localidad o, en su defecto, de la provincia a concursar, en este último caso será de aplicación lo dispuesto en el segundo párrafo del presente numeral.

El costo que irroguen las publicaciones a que se refiere el presente numeral estará a cargo de la Dirección General.

## 6. DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

El Comité está conformado por cinco (05) miembros, los mismos que han sido designados mediante Resolución Viceministerial N° 074-2007-MTC/03, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 22 de marzo de 2007.

El Comité es el encargado de la recepción, evaluación y calificación de las propuestas que se presenten en este Concurso. En tal sentido le corresponde:

- a. Absolver las consultas y observaciones que se formulen a las Bases, pudiendo aclararlas, modificarlas o complementarlas. Para las modificaciones será de aplicación lo dispuesto en el numeral 11 de las Bases.
- b. Conducir los Actos Públicos del presente Concurso.
- c. Evaluar a los postores y la documentación contenida en los Sobres N° 1, 2, 3 y 4.
- d. Otorgar la Buena Pro.
- e. Declarar desierto el Concurso, en todo o en parte, conforme a los casos señalados en el numeral 18 de las Bases.
- f. Decidir respecto de las situaciones que se presenten en los Actos Públicos y la Etapa de Evaluación de postores y documentos de los Sobres N°s 1 y 2.
- g. Verificar que los recursos impugnativos cumplan con los requisitos establecidos en la Ley del Procedimiento Administrativo General y las Bases y, en caso de omisión, requerir la correspondiente subsanación.

Las decisiones se adoptarán por mayoría simple y constarán en Acta, dejándose constancia, de ser el caso, de los votos discrepantes y su fundamento, salvo aquellas que resuelvan situaciones que se presenten en los Actos Públicos, en este caso las decisiones constarán en el Acta levantada por el Notario Público en los respectivos Actos Públicos.

Las funciones del Comité cesarán una vez que el Otorgamiento de la Buena Pro quede firme o consentido administrativamente, de acuerdo con lo señalado en las Bases.

## 7. DE LOS SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN A CONCURSAR

Los servicios de radiodifusión a concursar, de acuerdo con su modalidad, son:

- a. Radiodifusión Sonora en las bandas de Frecuencia Modulada y Onda Media
- b. Radiodifusión por Televisión en VHF y UHF

En cuanto a la finalidad del servicio, el presente concurso abarca las siguientes:

- a. **Radiodifusión Educativa:** Son aquellos cuya programación está destinada predominantemente al fomento de la educación, la cultura y el deporte, así como la formación integral de las personas. En sus códigos de ética incluyen los principios y fines de la educación peruana. Las entidades educativas públicas, sólo pueden prestar el servicio de radiodifusión educativa.
- b. **Radiodifusión Comercial:** Son aquellos cuya programación está destinada al entretenimiento y recreación del público, así como a abordar temas informativos.



Handwritten signatures and initials, including 'J' and 'ab'.



informativos y de orientación a la comunidad, dentro del marco de los fines y principios que orientan el servicio.

## **8. DE LOS POSTORES**

Se consideran postores a aquellas personas naturales o jurídicas, según corresponda, que han adquirido las Bases y presenten los Sobres N°s 01, 02, 03 y 04 los días fijados para tal efecto en las Bases.

La presentación de los Sobres N°s 1, 2, 3 y 4 implica la tácita aceptación del postor de someterse a lo establecido en las Bases.

Cuando en la lista de adquirentes de las Bases aparezca una persona distinta al postor, la participación de este será admitida, siempre que al momento de presentar sus propuestas se acredite, mediante carta poder simple de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica postora, que la compra de las Bases se efectuó por mandato del postor. En caso contrario, no se aceptará dicha participación.

## **9. DE LOS IMPEDIMENTOS Y RESTRICCIONES DE LOS POSTORES**

A efectos del otorgamiento de la Buena Pro, serán de aplicación los impedimentos, prohibiciones y causales para denegar el otorgamiento de una autorización señalada en:

- Artículo 22° de la Ley de Radio y Televisión (**ANEXO 2**)
- Artículo 23° de la Ley de Radio y Televisión (**ANEXO 2**)
- Artículo 25° del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión. (**ANEXO 2**)
- Otras que impidan la participación en el presente Concurso o el acceder a una autorización.

Los impedimentos, prohibiciones y causales para denegar el otorgamiento de una autorización serán verificados para el otorgamiento de la Buena Pro.

En caso que el postor sea persona jurídica, los impedimentos, prohibiciones y causales para denegar el otorgamiento de una autorización serán de aplicación también a las personas naturales o jurídicas que la integran, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos antes mencionados.

## **10. DE LAS ZONAS DE RESTRICCIÓN PARA LA UBICACIÓN DE LAS PLANTAS TRANSMISORAS**

Conforme lo dispuesto en los artículos 84° y 87° del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, la planta transmisora de la estación de radiodifusión, no podrá ubicarse en los siguientes lugares:

- a. Dentro del perímetro urbano de la localidad en donde se prestará el servicio de radiodifusión, conforme lo establecido en la Resolución Ministerial N° 411-2005-MTC/03 (**ANEXO 3**).
- b. En las zonas de restricción determinadas por la Dirección General de Aeronáutica Civil, de conformidad con las normas de la materia.
- c. En las zonas de restricción cercana a las Estaciones de Comprobación Técnica que forman parte del Sistema Nacional de Gestión y Control del Espectro Radioeléctrico, de acuerdo a las normas correspondientes (**ANEXO 3**).



Handwritten signature and initials: "C.A." and "M.W." with a checkmark.



- d. En las proximidades de las plantas de fabricación o almacenamiento de explosivos o de abastecimiento de combustible derivados del petróleo y gas.
- e. En las zonas declaradas como patrimonio cultural por el Instituto Nacional de Cultura.
- f. En las áreas naturales protegidas declaradas por el Instituto Nacional de Recursos Naturales.
- g. En las zonas cercanas a los observatorios geofísicos y radio observatorios.

Sin perjuicio de ello, la planta transmisora podrá ubicarse dentro de los lugares señalados en los acápite b), e), f) y g), siempre que se cuente con la conformidad de la autoridad competente, para lo cual deberá presentarse el documento correspondiente que será incluido en el Sobre N° 2 que contiene la propuesta para la respectiva localidad.

## 11. DE LA MODIFICACIÓN DE LAS BASES

- 11.1 El Comité, cuando lo considere necesario y hasta la etapa de "Absolución de Consultas y Observaciones", inclusive, puede aclarar, modificar o complementar las Bases.
- 11.2 De efectuarse cualquiera de los actos antes indicados antes de la etapa de Presentación de Consultas y Observaciones, ello será puesto en conocimiento de los adquirentes de las Bases mediante Oficio remitido por correo al domicilio señalado por estos al momento de adquisición de las Bases, por correo electrónico, cuando lo hubiesen indicado, y publicado en la página Web del MTC ([www.mtc.gob.pe](http://www.mtc.gob.pe)). En caso que los acotados actos se realicen después de la etapa de Presentación de Consultas estos constarán en el documento de "Absolución de Consultas y Observaciones".
- 11.3 Los mencionados oficios formarán parte integrante de las Bases, teniendo efectos vinculantes para todos los adquirentes de las mismas.
- 11.4 Una vez integradas las Bases, estas sólo podrán ser modificadas o aclaradas por resolución de la Dirección General, la cual deberá expedirse hasta cinco (05) días antes a la realización del Acto Público N° 1.

Tratándose de modificaciones o aclaraciones referidas al Cronograma del Concurso Público y/o la supresión de alguna de las frecuencias o canales consignados en el ANEXO 1, el Comité remitirá a la referida Dirección General un informe sustentando las modificaciones o aclaraciones que deban efectuarse.

## 12. DE LA PRESENTACIÓN Y ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

- 12.1 Las consultas y observaciones a las Bases serán formuladas por escrito y en idioma castellano por los postores, debiendo estar dirigidas al Presidente del Comité. Estas serán presentadas en las fechas señaladas en el Cronograma consignado en el numeral 4 de las Bases o el Aviso de Postergación, en caso que dicho cronograma sea modificado, en los lugares y horas indicados o por correo electrónico a la dirección: [cp\\_radiodifusion@mtc.gob.pe](mailto:cp_radiodifusion@mtc.gob.pe).
- 12.2 El Comité, en documento único denominado "Absolución de Consultas y Observaciones", absolverá todas las consultas y observaciones presentadas y las pondrá a disposición de los adquirentes en la fecha indicada en el Cronograma del Concurso Público, entendiéndose que a partir de ese día las respuestas,



Handwritten signatures and initials



modificaciones, aclaraciones y/o correcciones están integradas y forman parte de las respectivas Bases.

12.3. El documento de "Absolución de Consultas y Observaciones" se pondrá a disposición de los adquirentes en la página Web del Ministerio de Transportes y Comunicaciones ([www.mtc.gob.pe](http://www.mtc.gob.pe)), a partir de lo cual se entenderá que los postores quedan notificados de las mismas. Adicionalmente, se pondrán a disposición en la Subdirección de Control Documentario del MTC, y en las Estaciones de Comprobación Técnica del Sistema Nacional de Gestión del Espectro Radioeléctrico que se indican en el **ANEXO 3**.

12.4. La "Absolución de Consultas y Observaciones" no es pasible de impugnación.

12.5. La "Absolución de Consultas y Observaciones", así como los oficios a que se refiere el numeral 11 de las Bases, quedarán **integradas a las Bases** en la fecha señalada en el Cronograma del presente Concurso. **Por lo tanto, las propuestas deberán elaborarse de acuerdo con lo indicado en dichos documentos.**

12.6. Es responsabilidad de los adquirentes de las Bases, aún de aquellos que no hubieren efectuado consultas, recoger el documento de "Absolución de Consultas y Observaciones" hasta un día antes de la presentación de las propuestas. Todos los adquirentes, incluso aquellos que no recogieran el documento de "Absolución de Consultas y Observaciones" quedan sometidos al mismo, debiendo darles cumplimiento al momento de elaboración y presentación de los Sobres N°s 1, 2, 3 y 4.

### 13. DE LAS PROPUESTAS

#### 13.1 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La documentación solicitada y las propuestas deberán ser presentadas en sobres cerrados y rotulados como se indica a continuación:

- SOBRE N° 1 : REQUISITOS PARA LA CALIFICACION DE LOS POSTORES
- SOBRE N° 2 : REQUISITOS PARA LA CALIFICACIÓN POR BANDA DE FRECUENCIA Y LOCALIDAD
- SOBRE N° 3 : PROPUESTA ECONÓMICA
- SOBRE N° 4 : PROPUESTA ECONÓMICA EN CASO DE EMPATE EN LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN FINAL

Cada sobre deberá contener la información y documentos requeridos en estas Bases en original, sin borriones, enmendaduras o correcciones y completamente llenados, salvo que esto último no corresponda, en cuyo caso, deberá indicarlo expresamente o colocar una raya en el lugar de la información requerida.

**No serán subsanables los literales a, b y g del numeral 13.3.1.1. y literales a, c, d, e y l del numeral 13.3.1.2. de las presentes bases, ni los formatos donde se señale expresamente su no subsanación.**

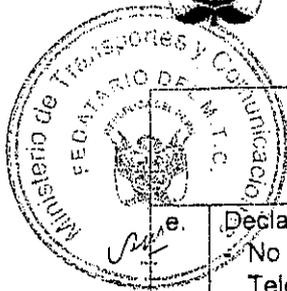
Los documentos a incluirse en cada uno de los sobres deberán estar en un file o fólder, enumerados y ordenados de acuerdo con la secuencia consignada en los numerales 13.3.1.1 ó 13.3.1.2 de las Bases, según se trate de persona natural o jurídica.

En caso de postular para varias localidades y bandas de frecuencias, el postor deberá presentar un único Sobre N° 1 y tantos Sobres N° 02, 03 y 04 como localidades y bandas a las cuales postula, los cuales contendrán la documentación a que se hace referencia en los numerales 13.3 y 13.4 de las Bases.

#### 13.2 ROTULACIÓN DE LOS SOBRES



Handwritten signatures and initials at the bottom left of the page.



**SOBRE N° 2: REQUISITOS POR BANDA DE FRECUENCIA Y LOCALIDAD**

e.	<p>Declaración Jurada, suscrita por el postor, señalando que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>No esta incurso en la prohibición del artículo 22° de la Ley de Radio y Televisión.</li> <li>No esta incurso en el artículo 25° del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión.</li> <li>La ubicación de la planta transmisora no está dentro de las zonas de restricción señaladas en el artículo 84° del Reglamento.</li> <li>La ubicación de la planta transmisora está fuera del perímetro urbano o perímetro radioeléctrico, según la Resolución Ministerial N° 411-2005-MTC/03.</li> </ul> <p>En este documento, manifestará además que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se acepta las condiciones estipuladas en las Bases, sus anexos y documentos que complementariamente se integren a las mismas.</li> <li>Se compromete, en caso de obtener la Buena Pro, a operar el servicio de acuerdo a los parámetros técnicos especificados en el <b>ANEXO 1</b> para la prestación del servicio en la localidad y banda de frecuencias a la cual se postula.</li> </ul>	RPN-4
f.	Proyecto de Comunicación.	RPN-5
g.	<p>Plano a escala a 1/10,000 o mejor, abarcando toda la localidad, consignando la dirección (ubicación) de la planta transmisora y coordenadas geográficas en WGS84, suscrito por ingeniero colegiado hábil de la especialidad de ingeniería electrónica o de telecomunicaciones.</p> <p>Se entenderá que el plano cumple con la condición de "mejor" cuando sea a escala 1/9,000 hasta 1/5,000. Dicho plano debe ser legible e indicar su escala.</p> <p>En caso que la ubicación de la planta se encuentre en alguno de las zonas indicadas en los acápites b), e), f) y g) del numeral 10 de las Bases, se adjuntará la Constancia mediante la cual la autoridad competente otorgue la conformidad a la respectiva instalación.</p>	
<p><u>Para la obtención de puntaje, se deberá presentar:</u></p>		
h.	Para el <u>puntaje por antigüedad</u> se adjuntará Constancia emitida por el Director General en la cual se indique los datos del expediente administrativo iniciado y la respectiva antigüedad.	
i.	Para el <u>puntaje por lugar de residencia</u> en la localidad en la que se postula se presentará Certificado y/o Constancia domiciliaria, en ambos casos expedida por Notario Público de la localidad, con una antigüedad no mayor de tres (03) meses a la fecha de realización del Acto Público N° 1, o una Declaración Jurada, suscrita por el postor, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28882. Asimismo, se tendrá en cuenta lo señalado en el numeral 16.1.2.(a) "Lugar de residencia"	RPN-6

13.3.1.2 **PERSONA JURÍDICA**

N°	Documento	Formato
<b>SOBRE N° 1: REQUISITOS GENERALES</b>		
a.	Relación de localidades y bandas de frecuencias del servicio de radiodifusión a las cuales concursa.	RPJ-1
b.	Declaración Jurada, suscrita por el representante legal, indicando a los socios, accionistas, asociados, titular, representante legal, gerente, apoderado, directores, miembros del consejo o junta directiva, nacionales y extranjeros de	RPJ-2



Handwritten signatures and initials at the bottom left of the page.



	<p>contarse con participación extranjera, que participan en la persona jurídica postora al momento de realización del Acto Público N° 1.</p> <p>En caso que alguna de las personas listadas sean personas jurídicas, estas también deberán presentar la presente declaración jurada, en la forma antes indicada.</p> <p>Las personas consignadas en dicha declaración jurada estarán obligadas a presentar la documentación prevista en los literales f) y g) del presente numeral.</p>	
c.	Copia del documento de identidad vigente del representante legal (legalizada por Notario Público o certificada por Fedatario del Ministerio).	
d.	<p>Ficha o Partida Registral vigente, con una antigüedad no mayor de veinte (20) días calendarios a la fecha de realización del Acto Público N° 1, donde conste el objeto social.</p> <p>El objeto social, finalidad u objetivo de la persona jurídica postora, según sea el caso, <b>deberá</b> contener la prestación del servicio de radiodifusión.</p> <p>No será necesaria la presentación de este requisito para aquellos postores que cuenten con autorización vigente para prestar el servicio de radiodifusión o sean adjudicatarios de la Buena Pro (en concursos anteriores y no se haya denegado la respectiva autorización), en la misma modalidad y banda a la cual concursa, en cuyo caso se presentará una Declaración Jurada suscrita por el representante legal.</p>	RPJ-3
e.	Certificado de vigencia de poder del representante legal, con una antigüedad no mayor de tres (03) meses a la fecha de realización del Acto Público N° 1.	
f.	Hoja de datos personales de los socios, accionistas, asociados, titular, representante legal, gerente, apoderado, directores, miembros del consejo o junta directiva, nacionales y extranjeros de contarse con participación extranjera.	RPJ-4
g.	<p>Declaración Jurada, suscrita por los socios, accionistas, asociados, titular, representante legal, gerente, apoderado, directores o miembros del consejo o junta directiva nacionales y extranjeros de contarse con participación extranjera, de:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- No encontrarse inhabilitado de contratar con el Estado, por resolución con autoridad de cosa juzgada.</li><li>- No haber sido condenado a pena privativa de la libertad mayor a cuatro (04) años por delito doloso.</li></ul>	RPJ-5
h.	Declaración Jurada, suscrita por el representante legal, señalando que la persona jurídica postora cuenta con participación <b>extranjera</b> , y que la persona natural o jurídica extranjera es titular o cuenta con participación en empresa radiodifusora en su país de origen.	RPJ-6
<p>En la presentación de los requisitos antes mencionados deberá tenerse en cuenta lo siguiente:</p>		
(i)	En caso que los accionistas, socios, asociados, representante legal, gerente, apoderados y directores sean persona jurídica, estos presentarán la documentación indicada en los literales c) y d) del presente numeral. Asimismo, sus accionistas, socios, asociados, titular, representante legal, gerente, apoderados, directores y miembros del consejo o junta directiva presentarán la documentación indicada en los literales f), g) e i) (formatos <b>RPJ-4</b> , <b>RPJ-5</b> y <b>RPJ-7</b> ), salvo que estos formen parte de la persona jurídica postora.	
(ii)	Por razones sustentadas en fuerza mayor, debidamente acreditada en su oportunidad, el representante legal de la persona jurídica podrá suscribir los documentos señalados en los literales f), g) e i) (formatos <b>RPJ-4</b> , <b>RPJ-5</b> y <b>RPJ-7</b> ) a nombre de los socios, accionistas, asociados, titular, gerente, apoderados, directores o miembros del consejo o junta directiva. En este caso, no será necesaria se consigne la huella digital en la Hoja de Datos Personales o aquel documento que así lo requiera.	
(iii)	En caso de sociedades de accionariado difundido o que coticen en bolsa o de personas	



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten initials]*

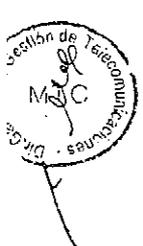


jurídicas sin fines de lucro con más de diez (10) miembros, la presentación de los documentos indicados en los literales f), g) e i) (formatos RPJ-4, RPJ-5 y RPJ-7) estará a cargo de los socios o accionistas que tengan más del 30% de participación en el capital social, para el caso de personas jurídicas con fines de lucro, o de los miembros del consejo directivo u órgano que haga sus veces, para el caso de personas jurídicas sin fines de lucro.

En caso que los accionistas de las sociedades de accionariado difundido o que coticen en bolsa no cuenten con una participación en el capital social de más del 30%, la documentación indicada en el párrafo anterior será presentada por quienes cuentan con el mayor porcentaje de participación, hasta un máximo de 10 accionistas.

**SOBRE N° 2: REQUISITOS POR BANDA DE FRECUENCIA Y LOCALIDAD**

i.	<p>Declaración Jurada, suscrita por los socios, accionistas, asociados, titular, representante legal, gerente, apoderado, directores o miembros del consejo o junta directiva nacionales y extranjeros de contarse con participación extranjera de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- No estar incurso en la prohibición del artículo 22° de la Ley de Radio y Televisión.</li> <li>- No estar incurso en el artículo 25° del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión.</li> </ul> <p>En la presentación de este documento será de aplicación lo señalado en los acápites i, ii y iii del numeral 13.3.1.2. de las Bases.</p>	RPJ-7
j.	<p>Declaración Jurada, suscrita por el representante legal, señalando que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La ubicación de la planta transmisora no esta dentro de las zonas de restricción señaladas en el artículo 84° del Reglamento.</li> <li>- La ubicación de la planta transmisora está fuera del perímetro urbano o perímetro radioeléctrico, según la Resolución Ministerial N° 411-2005-MTC/03.</li> </ul> <p>En este documento, manifestará además que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se acepta las condiciones estipuladas en las Bases, sus anexos y documentos que complementariamente se integren a las mismas.</li> <li>- Se compromete, en caso de obtener la Buena Pro, a operar el servicio de acuerdo a los parámetros técnicos especificados en el <b>ANEXO 1</b> para la prestación del servicio en la localidad y banda de frecuencias a la cual se postula.</li> </ul>	RPJ-8
k.	Proyecto de Comunicación.	RPJ-9
l.	<p>Plano a escala a 1/10,000 o mejor, abarcando toda la localidad, consignando la dirección (ubicación) de la planta transmisora y coordenadas geográficas en WGS84, suscrito por ingeniero colegiado hábil de la especialidad de ingeniería electrónica o de telecomunicaciones.</p> <p>Se entenderá que el plano cumple con la condición de "mejor" cuando sea a escala 1/9,000 hasta 1/5,000. Dicho plano debe ser legible e indicar su escala.</p> <p>En caso que la ubicación de la planta se encuentre en alguno de las zonas indicadas en los acápites b), e), f) y g) del numeral 10 de las Bases, se adjuntará la Constancia mediante la cual la autoridad competente otorgue la conformidad a la respectiva instalación.</p>	
<p>Para la obtención de puntaje, se deberá presentar:</p>		
m.	<p>Para el <u>puntaje por antigüedad</u> se adjuntará Constancia emitida por el Director General en la cual se indique los datos del expediente administrativo iniciado y la respectiva antigüedad.</p>	
n.	<p>Para el <u>puntaje por lugar de residencia</u> en la localidad en la que se postula, se tomará en consideración la Zona Registral, donde se efectuó la inscripción, la que comprenderá la localidad a la cual se postula.</p>	RPJ-10



Handwritten initials and marks at the bottom left of the page.



Transportes y Comunicaciones, con carácter de solidaria, irrevocable, incondicionada, de realización automática y sin beneficio de excusión, (formato RPN-7 o RPJ-11, según corresponda) de acuerdo al modelo a fin de garantizar:

- La oferta económica.

El cumplimiento del íntegro de las obligaciones contenidas en los numerales 21.1 y 21.2 de las Bases.

La Carta Fianza deberá ser por un monto no menor al diez por ciento (10%) del total de la oferta económica que se indique en el Sobre N° 3 (Propuesta Económica). El monto estará expresado en nuevos soles.

El postor presentará tantas Cartas Fianzas como número de localidades, frecuencias o canales a los cuales está concursando.

El plazo de vigencia de la(s) carta(s) fianza(s) será hasta el 31 de diciembre de 2007, renovable a solicitud del Ministerio.

## 15. DE LOS ACTOS PÚBLICOS

El acto público será presidido por el Presidente del Comité.

La recepción y apertura de los Sobres N°s 1, 2, 3 y 4, así como el otorgamiento de la Buena Pro, se realizará en actos públicos que se llevarán a cabo en las fechas fijadas en el Cronograma del presente Concurso, de acuerdo con lo establecido en las Bases y será conducido por el Comité en presencia del Notario Público, quien certificará la documentación presentada y dará fe de dichos actos.

Las personas legitimadas para hacer uso de la palabra en los actos públicos son los postores, de ser personas naturales, o los representantes legales, debidamente acreditados, en caso de tratarse de personas jurídicas, y se circunscribirán a los actos materia de los Actos Públicos.

Se podrá nombrar apoderado mediante carta poder con firma legalizada por Notario Público, suscrita por el representante legal de la persona jurídica o de la persona natural que postula. Dicho documento será presentado al momento de presentarse los Sobres y quedará en poder del Comité, ante quien se presentará además, el Documento Nacional de Identidad o Carné de extranjería vigente. En caso de pérdida del mismo, se presentará la constancia de estar tramitando el duplicado de dicho documento.

### 15.1. ACTO PÚBLICO N° 01: RECEPCIÓN DE SOBRES N°s. 1, 2, 3 Y 4, Y APERTURA DE SOBRES N°s 1 Y 2.

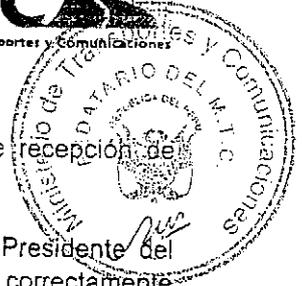
#### 15.1.1 RECEPCIÓN DE SOBRES

En el lugar, hora y fecha fijada en el Cronograma del Concurso Público, el Presidente del Comité, en presencia de Notario Público, procederá a llamar a los postores en el orden en el que adquirieron las Bases, quienes presentarán los Sobres N°s 1, 2, 3 y 4.

Culminada esta llamada se procederá a llamar por segunda vez a los postores que no estuvieron presentes o que no pudieron presentar sus Sobres en la primera oportunidad. Finalizada la segunda llamada, el Presidente preguntará a la Audiencia si algún postor no ha presentado sus Sobres o si no ha sido llamado. De no presentarse ningún postor a este



Firma manuscrita y otro sello circular.



tercer y último llamado, se dará por concluida la etapa de recepción de Sobres, y se iniciará la etapa de apertura de Sobres.

El postor llamado entregará los Sobres N°s 1, 2, 3 y 4 al Presidente del Comité, quien verificará que los sobres se encuentren correctamente rotulados entregándose al Notario Público a efectos que se asigne, en cada uno de los Sobres, un número de orden para el proceso del Concurso Público.

Al momento de la presentación de los Sobres se observará lo siguiente:

- De ser el postor persona natural, presentará su Documento Nacional de Identidad.
- De ser el postor persona jurídica, el representante legal presentará su Documento Nacional de Identidad así como la copia simple del documento que acredite su representación.

Los postores podrán designar un representante para la presentación de los Sobres y participación en los Actos Públicos mediante carta poder con firma legalizada por Notario Público suscrita por el postor, de ser persona natural, o del representante de la persona jurídica postora. En este último caso, se deberá presentar además copia del documento que acredite como tal al representante legal de la persona jurídica postora.

El Documento Nacional de Identidad deberá contar con el holograma de votación de los últimos comicios electorales. De no haberse votado, se presentará la dispensa o el pago de la multa correspondiente. De no contarse con el holograma de votación, la dispensa o pago de la multa, no se aceptará la presentación de los Sobres.

#### 15.1.2 APERTURA DE SOBRES N°s 1 Y 2

El Notario Público procederá a abrir los Sobres N°s 1 y 2 según el orden numérico que se le ha asignado a cada postor, sellando cada uno de los documentos contenidos en los mismos.

En este Acto el Comité verificará únicamente que los Sobres contengan el íntegro de documentación exigida en el numeral 13.3.1.1 ó 13.3.1.2 de las Bases, según se trate de persona natural o jurídica.

Los documentos presentados no deberán contener errores, borrones, enmendaduras, correcciones, estar incompletos, salvo que no corresponda su llenado en cuyo caso deberá indicarlo expresamente o colocar una raya, en el lugar donde deba consignarse la información.

Terminada la apertura y verificación de todos los Sobres N°s 1 y 2, el Comité nombrará a los postores aptos, por banda de frecuencias y localidad, así como a los que deberán proceder a la subsanación de las omisiones incurridas en la presentación de la documentación de los Sobres N°s 1 y 2. El listado correspondiente será publicado en la página Web del MTC ([www.mtc.gob.pe](http://www.mtc.gob.pe)) al día siguiente de la realización del Acto Público N° 1.

Finalmente, el Notario Público colocará los Sobres N°s 3 y 4 en una caja debidamente sellada y firmada por el Comité y los postores que así lo indiquen, y serán conservados por el Comité hasta la realización del Acto Público N° 2.

#### - Subsanación de documentos:

Se permitirá la subsanación de aquellos documentos que contengan errores, borrones, enmendaduras, correcciones, o estén incompletos y no se hubiere indicado que no corresponde su llenado ni consignado una raya en el lugar donde deba consignarse la información. No serán



Handwritten signature or initials.

Handwritten initials.



subsanables los literales a, b y g del numeral 13.3.1.1. y literales a, c, d, e y l del numeral 13.3.1.2. de las presentes bases, ni los formatos donde se señale expresamente su no subsanación.

El Comité pondrá en conocimiento del postor tal situación a efecto que proceda a su subsanación en un plazo máximo de un (01) día hábil, dentro del plazo previsto en el cronograma del concurso. En este caso el postor será considerado como apto para todos los efectos a condición que proceda a la subsanación requerida en el plazo indicado.

La subsanación se realizará mediante escrito, adjuntando el documento subsanando la observación efectuada por el Comité, el cual será presentado en la Subdirección de Control Documentario del MTC, dentro del horario de atención de dicha dependencia (de 8:30 a.m. a 4:45 p.m.).

- Postor no apto:

Se considerará postor no apto a aquel que incumple con la presentación de alguno de los documentos exigidos en las Bases y, de ser el caso, no procede a su subsanación en el plazo otorgado por el Comité o no realiza una correcta subsanación.

**15.2 ACTO PÚBLICO N° 02: APERTURA DE SOBRES N°s 3 Y 4, Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

15.2.1 Iniciado el Acto Público, el Comité procederá a nombrar a los postores considerados como no aptos y a aquellos que, como producto de la evaluación de la documentación contenida en los Sobres N°s 1 y 2, efectuada conforme lo indicado en el numeral 16 de las Bases, sean considerados **descalificados**. En ambos casos se indicarán las razones de la descalificación.

15.2.2. APERTURA DE LOS SOBRES N° 3

El Notario Público procederá a abrir los Sobres N° 3 sellando cada uno de los documentos contenidos en los mismos, con excepción de la Carta Fianza.

El Comité verificará la presentación de los documentos indicados en el numeral 13.3.2 de las Bases, evaluando que estos cumplan con lo establecido en el mencionado numeral así como en el numeral 14 de las Bases. En caso contrario, la propuesta será declarada **no válida** procediéndose a la descalificación del postor.

De ser conforme, el Comité declarará válida la propuesta presentada, comunicándolo a la audiencia e indicando el monto de la misma.

Seguidamente, el Comité procederá al otorgamiento de la Buena Pro y elección de las frecuencias de acuerdo al procedimiento descrito en el numeral 17 de las Bases.

15.2.3. APERTURA DE SOBRES N° 4

En caso de producirse empate en los resultados de la evaluación final y a efectos de definir el(los) ganador(es) de la Buena Pro, el Notario procederá a abrir los Sobres N° 4 únicamente de los postores empatados, y el Comité verificará la presentación de los documentos indicados en el numeral 13.3.3 de las Bases.

De persistir el empate, la definición se realizará mediante sorteo en el mismo Acto Público, procediéndose luego al otorgamiento de la Buena Pro y elección de las frecuencias de acuerdo al procedimiento descrito en el numeral 17 de las Bases.



F  
CS



## 16. DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas contenidas en la Oferta, serán evaluadas de acuerdo a la siguiente tabla:

DENOMINACION	PUNTAJE	PORCENTAJE (%)
Requisitos para la calificación del postor (Sobres N° 1 y 2)	45	45%
Propuesta económica	55	55%
TOTAL	100	100%

### 16.1 EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN (SOBRES N° 1 Y 2)

#### 16.1.1 EVALUACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y POSTORES

Dentro de los cuatro (4) días siguientes a la fecha señalada en el Cronograma para la Subsanción de Documentos, el Comité procederá a la evaluación de:

- La **documentación** presentada en los Sobres N°s 1 y 2 y de los **postores** a efectos de verificar que éstos no se encuentren incurso en alguna de las prohibiciones, impedimentos o restricciones establecidas en la Ley, su Reglamento, las Bases y demás disposiciones aplicables a los servicios de radiodifusión y el cumplimiento de las disposiciones contenidas en las Bases.
- Los **Proyectos de Comunicación**, teniendo en cuenta que los mismos hayan sido elaborados de acuerdo con la modalidad para la cual se presentan los postores y cumplan con lo dispuesto en el artículo 29°, numeral 4) del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión.  
En tal sentido, el desarrollo del objetivo del Proyecto y el detalle de la programación deberán estar acordes y ser consistentes con la finalidad para la cual se presenta el postor.  
No será materia de evaluación la información que se consigne en los **Ítems V y VI** del formato del Proyecto de Comunicación (RPN-5 y RPJ-9 respectivamente).
- La **ubicación de la planta transmisora** será evaluada teniendo en consideración lo siguiente:
  - Tanto la dirección (o referencia) como las coordenadas geográficas consignadas en los formatos RPN-4 y RPJ-8, deberán estar fuera del perímetro urbano y de las zonas de restricciones indicadas en el numeral 10 de las Bases.
  - En caso de existir discrepancia entre la dirección (o referencia) y las coordenadas geográficas consignadas en los formatos RPN-4 y RPJ-8, prevalecerán estas últimas.

#### - Descalificación de los postores:

El Comité descalificará al postor cuando:

- a. Se encuentre incurso en alguna de las prohibiciones, impedimentos o restricciones establecidas en la Ley, su Reglamento, las Bases, y demás disposiciones aplicables a los servicios de radiodifusión, así como otras que impidan la participación del postor en el presente Concurso Público o que el objeto social, fines u objetivos no estén acordes con la modalidad y banda del servicio de radiodifusión para el cual postula.





- b. Se tenga conocimiento que la información contenida en la documentación o declaraciones juradas presentadas, son falsas.
- c. El objetivo y programación del Proyecto de Comunicación no esté acorde con la finalidad del servicio para el cual se postula.
- d. La documentación no contenga el íntegro de la información o no esté acorde con lo requerido en las Bases.

16.1.2. OTORGAMIENTO DE PUNTAJE

(a) CRITERIOS:

Se otorgará puntaje a los postores en base a los siguientes criterios:

- Por antigüedad del expediente

Se otorgará puntaje a los postores que hayan presentado solicitudes de autorización en la misma localidad y banda de frecuencias para la cual concursan, y que no hubieran sido atendidas por la autoridad. Las constancias que para el efecto expida la Dirección General no consideraran aquellas solicitudes declaradas en abandono o denegadas, salvo que la denegatoria se sustente en el hecho que las autorizaciones para la banda y localidad serán otorgadas por Concurso Público, y consignarán como período de antigüedad el que corresponde desde la fecha de presentación de la solicitud de autorización hasta la fecha de expedición de la respectiva Resolución Directoral.

Para el puntaje a asignar se considerará la siguiente Tabla:

PUNTAJE MAXIMO	ANTIGÜEDAD DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN (AÑOS)	PUNTOS
15	Sin solicitud o con solicitud menor o igual a "1"	0
	Mayor a "1" y menor o igual a "3"	4
	Mayor a "3" y menor o igual a "5"	8
	Mayor a "5" y menor o igual a "7"	12
	Mayor a "7"	15

- Por el lugar de residencia:

Se otorgará puntaje:

- \* A los postores cuyo lugar de residencia se encuentre en la localidad en la cual se concursa.
- \* Cuando en el Proyecto de Comunicación se establezca que un porcentaje igual o mayor a treinta por ciento (30%) de la programación a emitirse será con contenido local.

Para el puntaje a asignar se considerará la siguiente Tabla:

PUNTAJE MAXIMO	UNIDAD DE MEDIDA	PUNTOS
15	Residente con más del 30% de programación local	15
	Residente	10
	No residente	0

- Por modalidad del servicio:



1/2  
OBA



Se otorgará puntaje a las propuestas de los postores de acuerdo a la siguiente tabla:

PUNTAJE MAXIMO	UNIDAD DE MEDIDA	PUNTOS
15	Modalidad Educativa	15
	Modalidad Comercial	0

(b) PUNTAJE TOTAL:

El puntaje máximo a asignarse a los postores será de 45 puntos, según la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTAJE SOBRES N° 1 Y 2} = \text{ANTIGUEDAD} + \text{RESIDENCIA} + \text{MODALIDAD}$$

16.2 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS (SOBRE N° 3).

El Comité evaluará que las propuestas económicas y cartas fianzas hayan sido presentadas conforme lo dispuesto por los numerales 13.3.2 y 14 de las Bases, respectivamente. En caso contrario la propuesta será declarada no válida procediéndose a la **descalificación** del postor.

El máximo puntaje que se asignará a la propuesta económica más alta es de 55 puntos, que equivale al 55% del puntaje total. Las demás propuestas obtendrán puntaje según la siguiente fórmula:

$$P = (\text{PMPE} \times \text{OE}) / \text{OM}$$

Donde:

- P = Puntaje de la propuesta económica
- OE = Monto de la propuesta económica de cada postor
- OM = Monto de la mayor propuesta económica
- PMPE = Puntaje Máximo Propuesta Económica = 55

17. DEL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El Comité otorgará la Buena Pro al postor que obtenga el puntaje más alto, que corresponde a la suma del puntaje de los Sobres N°s 1 y 2 y puntaje del Sobre N° 3, según la fórmula siguiente:

$$\text{PUNTAJE FINAL} = \text{PUNTAJE SOBRES N° 01 Y 02} + \text{PUNTAJE SOBRE N° 03}$$

El orden en que han quedado calificados los postores según la localidad y banda de frecuencias concursada constituirá el cuadro de mérito final y que servirá de base para la adjudicación de la Buena Pro, conforme a la disponibilidad de frecuencias del ANEXO 1, la que será otorgada en el mismo Acto Público y dada a conocer mediante publicación en el Diario Oficial "El Peruano".



Handwritten marks and signatures at the bottom left of the page.



referida resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 19.8 de las Bases, en caso que la notificación personal, por cualquier motivo, haya resultado infructuosa.

## 21. DE LAS OBLIGACIONES DE LOS ADJUDICATARIOS DE LA BUENA PRO

Los postores que obtuvieron la Buena Pro del Concurso Público, tienen las siguientes obligaciones:

21.1 Efectuar el pago de la propuesta económica ofrecida dentro del plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del otorgamiento de la Buena Pro.

El referido pago será considerado como pago por el Derecho de Autorización y deberá ser efectuado:

- En efectivo directamente en el Banco de La Nación, indicando que es a través del Convenio entre el Banco de La Nación y el MTC – Sector Comunicaciones (pago en base de datos) señalando el Número de Transacción 9170; e indicar el número de RUC o DNI de la persona natural o jurídica que obtuvo la Buena Pro; ó
- Directamente en la Tesorería del MTC, recabando previamente el recibo en la Oficina de Recaudación y Soporte Operativo o el que haga sus veces. El pago puede realizarse en efectivo o con cheque certificado o de gerencia a nombre del MTC.

21.2 Presentar una solicitud simple indicando que obtuvieron la Buena Pro en el Concurso Público N° 01-2007-MTC/17 y el domicilio al cual deberán efectuarse las notificaciones derivadas del procedimiento de otorgamiento de la Resolución Viceministerial de autorización.

A dicha solicitud se adjuntará la documentación, que a continuación se detalla, dentro del plazo improrrogable de treinta (30) días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación del otorgamiento de la Buena Pro.

- (a) Perfil de proyecto técnico, según formulario, autorizado por un ingeniero colegiado hábil de la especialidad (ingeniero electrónico o de telecomunicaciones), a la fecha de presentación de la solicitud.
- (b) Copia simple del certificado o constancia de habilidad del ingeniero que autoriza el Perfil del Proyecto emitido por el Colegio de Ingenieros del Perú.
- (c) Plano geográfico de la localidad a escala 1/100,000 en coordenadas WGS84, graficando la zona de servicio.
- (d) Inversión proyectada de primer año para la instalación de la estación radiodifusora.
- (e) Copia del Registro Único del Contribuyente (RUC).
- (f) Pago por publicación de la Resolución Viceministerial.
- (g) De ser el adjudicatario de la Buena Pro persona jurídica, remitirá además:
  - i. Copia Literal de la Ficha o Partida Registral donde consta la designación del gerente, apoderados, directores, miembros del consejo directivo o junta directiva, nacionales o extranjeros.
  - ii. Copia del instrumento legal donde se acredite la calidad de socios, accionistas, asociados, o titular, según corresponda (legalizada por Notario Público o certificada por Fedatario del MTC)
  - iii. De contarse con participación extranjera, se presentará, copia legalizada por Notario Público o certificada por Fedatario del Ministerio, el documento que acredite a la persona natural o jurídica extranjero, como titular o con participación en empresa radiodifusora en su país de origen, debidamente legalizado.
  - iv. La sustentación de las razones de fuerza mayor por las cuales el representante legal presentó los formatos RPJ-4, RPJ-5 y RPJ-7 a nombre



Firma manuscrita



de las personas que, de acuerdo a las Bases, estaban obligadas a su presentación.

En caso que la persona jurídica ganadora de la Buena Pro no cumpla con presentar la sustentación a que se refiere el literal ii del presente numeral, o esta resulte insuficiente, se tendrá por no cumplida la obligación de presentación de los formatos RPJ-4, RPJ-5 y RPJ-7, perdiendo su derecho a que se le otorgue la respectiva autorización y procediéndose a la sustitución conforme lo establecido en numeral 24 de las Bases.

En caso que una misma persona sea adjudicataria de la Buena Pro en varias bandas de frecuencias y localidades, se presentarán tantas solicitudes como localidades y bandas haya ganado adjuntando el íntegro de la documentación antes listada, con excepción de la consignada en los literales b) (siempre que los proyectos técnicos sean autorizados por un mismo ingeniero), e), y h) (acápites i y ii de corresponder) la cual podrá adjuntarse a una sola solicitud, no obstante, en las demás deberá indicarse tal circunstancia.

- 21.3 Presentar la documentación que eventualmente le fuera requerida por el MTC en el plazo de quince (15) días hábiles, prorrogable por única vez, computado a partir de la fecha de recepción de la notificación del requerimiento.

## 22. DE LA EJECUCIÓN DE LA CARTA FIANZA

En el caso que el adjudicatario no cumpliera con las obligaciones previstas en los numerales 21.1 y 21.2 de las Bases, automáticamente se procederá a ejecutar la carta fianza otorgada en garantía, en la banda de frecuencias y localidad adjudicada.

## 23. PENALIDAD

En caso de denegarse la autorización por las causales contenidas en los ítems 3 y 4 del numeral 24.5 de las Bases, se aplicará al adjudicatario una penalidad igual al diez por ciento (10%) de la oferta económica efectuada en la banda de frecuencia y localidad adjudicada.

## 24. DEL OTORGAMIENTO DE LAS AUTORIZACIONES

- 24.1 Al postor que resulte ganador de la Buena Pro, se le otorgará la autorización para la prestación del servicio de radiodifusión en la localidad y banda de frecuencias a la que concursó, mediante Resolución expedida por la Viceministra de Comunicaciones, previo cumplimiento de lo establecido en la Ley, su Reglamento y en las Bases.
- 24.2 El MTC concluirá el procedimiento administrativo para el otorgamiento de la autorización, en un plazo máximo de noventa (90) días hábiles, contados a partir de la fecha en que el adjudicatario de la Buena Pro haya cumplido con las obligaciones contenidas en el numeral 21 de las Bases y demás requerimientos efectuados por la Administración. El plazo se interrumpirá en caso que se efectuase algún requerimiento en virtud de lo dispuesto en el numeral 21.3 de las Bases.
- 24.3 En el mencionado procedimiento se tendrá en consideración lo dispuesto en las Bases, la Ley, su Reglamento y, supletoriamente, la Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 24.4 La ubicación de la planta transmisora y la frecuencia o canal asignado solo podrán ser modificados una vez otorgada la respectiva autorización. En caso de modificación



*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*



de las frecuencias o canal, este procederá siempre y cuando existan frecuencias o canales disponibles.

El MTC procederá a denegar una autorización cuando el adjudicatario de la Buena Pro:

- No efectúe el pago de la oferta económica dentro del plazo señalado en el numeral 21.1 de las Bases.
- No presente el íntegro de la documentación prevista en el numeral 21.2 de las Bases, dentro del plazo fijado en el mismo.
- Se encuentre incurso en algún impedimento, restricción o causal para denegar una autorización indicados en el numeral 9 de las Bases u otro contenido en la legislación aplicable a los servicios de radiodifusión vigente al momento de otorgarse la Buena Pro.
- Se tenga conocimiento que la información contenida en los documentos o declaraciones juradas presentadas son falsas.

24.6 Dentro de los sesenta (60) días hábiles de notificada la resolución autoritativa, se deberá proceder al pago del canon anual, cuyo monto será proporcionalmente a tantos dozavos como meses faltaran para la terminación del año, contados a partir de la fecha de expedición de la autorización. De no efectuarse el pago dentro del plazo indicado, la autorización otorgada quedará sin efecto de pleno derecho, sin perjuicio que el MTC emita el acto administrativo correspondiente.

## 25. DE LA SUSTITUCIÓN DE LOS ADJUDICATARIOS DE LA BUENA PRO

En caso de denegarse el otorgamiento de la autorización, conforme lo señalado en el numeral 24.5 de las Bases, se procederá a la sustitución del respectivo adjudicatario de la Buena Pro.

El procedimiento de sustitución sólo será de aplicación en los casos previstos en el párrafo precedente, no para las autorizaciones otorgadas en virtud del presente Concurso que hayan incurrido en causal para dejarla sin efecto o se hayan extinguido.

Para tal efecto, la Dirección General notificará al postor que hubiera obtenido el puntaje inmediatamente inferior en el cuadro de méritos final y que no haya sido adjudicatario de la Buena Pro, quien deberá cumplir con presentar Carta Fianza dentro de los treinta (30) días hábiles de notificado, documento que estará acorde con lo señalado en el numeral 14 de las Bases. Asimismo, deberá cumplir con las obligaciones establecidas en los numerales 21.1 y 21.2 de las Bases.

## 26. DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN.

Los adjudicatarios de la Buena Pro solo podrán iniciar la prestación del servicio de radiodifusión a partir de la notificación de la Resolución Viceministerial que otorga la respectiva autorización.

En virtud del trato preferencial otorgado en el presente Concurso, los adjudicatarios de la Buena Pro que postularon para el servicio de radiodifusión con finalidad educativa no podrán modificarla, ni cualquier condición u obligación relacionada con dicha finalidad, durante la vigencia de la autorización, caso contrario esta quedará sin efecto, Tal impedimento será establecido en la respectiva resolución.



*[Firma manuscrita]*  
*[Firma manuscrita]*



## 27. DEL RÉGIMEN DE LAS AUTORIZACIONES

Las autorizaciones otorgadas, así como los derechos y obligaciones que se derivan de ellas o, de ser el caso, su renovación y/o culminación de su vigencia (sea por dejarse sin efecto o por extinción), serán reguladas por la Ley y su Reglamento, lo establecido en las Bases, las demás normas referidas al Servicio de Radiodifusión y los términos señalados en la autorización.

Las autorizaciones se otorgarán por un plazo máximo de diez (10) años, iniciándose con un periodo de instalación y prueba de doce (12) meses improrrogables, dentro del cual se deberá proceder a la instalación de la estación de radiodifusión y realizar las pruebas de funcionamiento.

Constituirán obligaciones esenciales para el adjudicatario de la buena pro y que obtenga la autorización, lo declarado en el presente concurso, así como las establecidas en la Ley, su Reglamento, demás normas referidas al servicio de radiodifusión y las establecidas en la Resolución de autorización correspondiente.

Las autorizaciones otorgadas estarán sujetas a la fiscalización posterior a que se refiere el artículo 32º de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

## 28. DISPOSICIONES FINALES

### 28.1 INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

Corresponde al Comité de Recepción y Evaluación de Propuestas la interpretación de las Bases.

### 28.2 JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

Los postores y adjudicatarios de la Buena Pro, se someten y aceptan irrevocablemente a la jurisdicción de los Jueces y tribunales de la ciudad de Lima.

Lima, junio de 2007.



Handwritten initials and signature at the bottom left corner.



# PROGRAMA EN BLANCO



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten initials]*

*[Handwritten initials]*



## ANEXO 1 RELACIÓN DE LOCALIDADES Y FRECUENCIAS

### A) BANDA FM

Nº	LOCALIDAD	DEPARTAMENTO	EREC. (MHz)	TOTAL	MONTO BASE (UIT)
1	CARHUAZ	ANCASH	89.1	3	6
			89.7		
			107.7		
2	CHOCOPE- ASCOPE-PAIJAN- CASA GRANDE	LA LIBERTAD	89.9	6	6
			91.5		
			92.3		
			95.7		
			97.7		
			107.7		
3	EL PEDREGAL- MAJES	AREQUIPA	88.3	2	7
			104.9		
4	JULIACA	PUNO	88.3	3	8
			90.1		
			105.3		
5	LA JOYA	AREQUIPA	89.1	7	4
			89.9		
			93.9		
			95.5		
			98.7		
			105.9		
6	NARANJOS	SAN MARTIN	93.3	2	5
			94.1		
7	PUCALLPA - PUERTO CALLAO	UCAYALI	91.1	2	8
			105.7		
8	SAYAN	LIMA	94.9	6	5
			95.7		
			97.1		
			98.9		
			99.9		
101.3					
9	TARMA	JUNIN	107.3	1	8

**Nota:**

Se debe de considerar para cada localidad la máxima potencia efectiva radiada (e.r.p.) establecida en los planes de asignación de frecuencia.

**Máxima Potencia Efectiva Radiada (e.r.p.)**

Es el máximo producto de la potencia suministrada a la antena por su ganancia, con relación a un dipolo de media longitud de onda, en una dirección dada.

**La zona de servicio**

Es aquella que se cubre con una intensidad de campo de:

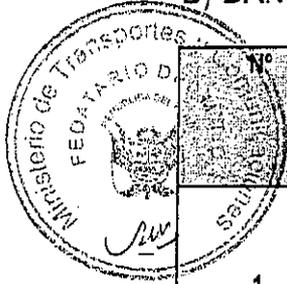
BANDA	II
dB (µV/m)	66



*Handwritten marks and signatures*



**B) BANDA OM**



Nº	LOCALIDAD	DEPARTAMENTO	FREC. (MHZ)	TOTAL	MONTO BASE (UIT)
1	CAYLLOMA-CHIVAY	AREQUIPA	1270	3	4
			1450		
			1530		
2	HUARAL	LIMA	1430	1	5
3	PIURA-SECHURA-SULLANA	PIURA	560	11	5
			700		
			840		
			990		
			1200		
			1310		
			1420		
			1440		
			1480		
			1500		
4	SICUANI-ESPINAR-URCOS-MARCAPATA-CAMANTI	CUSCO	690	7	5
			750		
			910		
			930		
			980		
			1280		
1500					

**Campo característico:**

El campo característico a un (01) Km. de distancia y a un (01) Kw. de potencia debe ser igual o mayor a 280 mV/m.

**La zona de servicio**

Es aquella que se cubre con una intensidad de campo de 62 dB (µV/m) en onda terrestre



*[Handwritten signatures and initials]*



c) UHF

Nº	LOCALIDAD	DEPARTAMENTO	CANAL	TOTAL	MONTO BASE (UIT)
1	AYACUCHO	AYACUCHO	35	9	7
			41		
			43		
			49		
			51		
			53		
			55		
			57		
			59		
2	ICA	ICA	57	1	8
3	PIURA	PIURA	35	11	7
			39		
			41		
			43		
			45		
			47		
			49		
			51		
			53		
			57		
3	PUNO	PUNO	47	3	8
			55		
			57		
4	TACNA	TACNA	41	4	7
			49		
			57		
			59		

**Nota:**

Se debe de considerar para cada localidad la máxima potencia efectiva radiada (e.r.p.) establecida en los planes de asignación de frecuencia.

**Máxima Potencia Efectiva Radiada (e.r.p.)**

Es el máximo producto de la potencia suministrada a la antena por su ganancia, con relación a un dipolo de media longitud de onda, en una dirección dada.

**La zona de servicio**

Es aquella que se cubre con una intensidad de campo de:

BANDA	I	III	IV	V
dB (µV/m)	68	71	74	74



Handwritten signatures and initials at the bottom left of the page.



**D) VHF**

Nº	LOCALIDAD	DEPARTAMENTO	CANAL	TOTAL	MONTO BASE (UIT)
1	BARRANCA-PATIVILCA	LIMA	4	1	8
2	CARAZ	ANCASH	3 6 12	3	6
3	CARHUAZ	ANCASH	2 4 8 10 12	5	7
4	CELENDIN	CAJAMARCA	5 7	2	7
5	PUCALLPA	UCAYALI	4	1	8
6	VENTANILLA	LIMA	6 8 10 12	4	6

**Nota:**

Se debe de considerar para cada localidad la máxima potencia efectiva radiada (e.r.p.) establecida en los planes de asignación de frecuencia.

**Máxima Potencia Efectiva Radiada (e.r.p.)**

Es el máximo producto de la potencia suministrada a la antena por su ganancia, con relación a un dipolo de media longitud de onda, en una dirección dada.

**La zona de servicio**

Es aquella que se cubre con una intensidad de campo de:

BANDA	I	III	IV	V
dB (µV/m)	68	71	74	74



*[Handwritten signatures and initials]*



## ANEXO 2

### LEGISLACIÓN CONSIGNADA EN LAS BASES

#### LEY DE RADIO Y TELEVISIÓN, ARTÍCULO 22° :

"La radio y la televisión no pueden ser objeto de exclusividad, monopolio ni acaparamiento, directa ni indirectamente, por parte del Estado ni de particulares.

Se considera acaparamiento para efectos de la presente Ley el que una persona natural o jurídica, sea titular del más del treinta por ciento (30%) de las frecuencias disponibles técnicamente, asignadas o no, en una misma banda de frecuencia dentro de una misma localidad para la radiodifusión televisiva y veinte por ciento (20%) para la radiodifusión sonora. Para efectos del cómputo del número de frecuencias, se considera como una sola persona jurídica, a dos o más personas jurídicas que tengan como accionista, asociado, director o gerente común a una misma persona natural o pariente de ésta dentro del segundo grado de consanguinidad."

#### LEY DE RADIO Y TELEVISIÓN, ARTÍCULO 23° :

"Son causales para denegar la solicitud de autorización:

- Cuando el otorgamiento de una nueva autorización transgreda la aplicación del artículo 22° de la presente Ley.
- Adeudar obligaciones relativas al derecho de autorización, canon, tasa, multas u otros conceptos derivados de la prestación de servicios de radiodifusión u otros servicios de telecomunicaciones, salvo que se cuente con el beneficio de fraccionamiento vigente.
- Haber sido condenado con pena privativa de la libertad de cuatro (4) o más años, por la comisión de un delito doloso.
- Haber sido sancionado con la cancelación de una autorización, dentro de los diez (10) años anteriores a la presentación de la solicitud, en la misma localidad.
- Encontrarse inhabilitado de contratar con el Estado, por resolución con autoridad de cosa decidida.
- Haber sido sancionado más de tres (3) veces por infracciones muy graves, en el lapso de diez (10) años, por resolución con autoridad de cosa decidida.

Las causales establecidas en el presente artículo se verifican respecto de la persona natural o jurídica solicitante, de sus accionistas y de los accionistas de la persona jurídica que la conforma, de sus socios, asociados, directores, así como del representante legal, gerente o apoderado de ésta.

Para los efectos de lo dispuesto en el inciso a) del presente artículo, se considera como una sola persona jurídica a las que tengan como socio, accionista, asociado, gerente común a una misma persona jurídica o natural o pariente de ésta hasta el segundo grado de consanguinidad."

#### LEY DE RADIO Y TELEVISIÓN, ARTÍCULO 24° :

"Sólo pueden ser titulares de autorizaciones y licencias personas naturales de nacionalidad peruana o personas jurídicas constituidas y domiciliadas en el Perú.



Handwritten notes and signatures on the left margin, including a large signature and the number '7'.



La participación de extranjeros en personas jurídicas titulares de autorizaciones y licencias no puede exceder del cuarenta por ciento (40%) del total de las participaciones o de las acciones del capital social, debiendo, además, ser titulares o tener participación o acciones en empresas de radiodifusión en sus países de origen.

El extranjero, ni directamente ni a través de una empresa unipersonal, puede ser titular de autorización o licencia."

**- REGLAMENTO DE LA LEY DE RADIO Y TELEVISIÓN, ARTÍCULO 25° :**

"Están impedidos de solicitar una autorización:

1. El Presidente y los Vicepresidentes de la República, los Presidentes de las Regiones, los Congresistas de la República, los Ministros de Estado y funcionarios de la misma jerarquía, Viceministros, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia de la República, los Magistrados de las Cortes Superiores de Justicia de la República en aquellas localidades donde tenga jurisdicción, el Fiscal de la Nación y los Fiscales Supremos, los Prefectos en su jurisdicción, los miembros de los organismos constitucionalmente autónomos, los miembros del Consejo Directivo de los organismos reguladores y de los organismos públicos descentralizados, los alcaldes a título personal, los miembros del Consejo Consultivo de Radio y Televisión y los miembros del Directorio de las empresas del Estado.
2. Los funcionarios o servidores que, bajo cualquier modalidad se encuentren vinculados con la gestión o el control de los servicios de radiodifusión.
3. El cónyuge, conviviente o los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad de las personas a que se refieren los literales precedentes.

El presente artículo será aplicable además a las personas jurídicas de las cuales formen parte las personas señaladas anteriormente, bajo cualquier condición.

El impedimento se extiende hasta un año posterior al cese o la culminación de los servicios prestados bajo cualquier modalidad, sea por renuncia, cese, destitución o despido, vencimiento del plazo del contrato o resolución contractual."

**- REGLAMENTO DE LA LEY DE RADIO Y TELEVISIÓN, ARTÍCULO 26° :**

"La solicitud de autorización será denegada por cualquiera de las causales previstas en el artículo 23° de la Ley.

1. Para efectos de la aplicación del literal a) del artículo 23° de la Ley, la solicitud será denegada cuando el solicitante, directa o indirectamente, sea titular de más del treinta por ciento (30%) de las frecuencias disponibles técnicamente, asignadas o no, en una misma banda de frecuencia y localidad para la radiodifusión televisiva y veinte por ciento (20%) para la radiodifusión sonora. La fracción mayor a un medio (0.5) que resulte de la aplicación de estos porcentajes se entenderá como el número inmediato superior. Esta restricción se extiende a parientes hasta el segundo grado de consanguinidad.
2. Para la aplicación del literal b) del artículo 23° de la Ley, las obligaciones económicas que se indican deben ser exigibles, por tanto la salvedad contenida en el mismo, incluye además los casos en que se haya dejado en suspenso la exigibilidad de dichas obligaciones conforme a lo establecido en la Ley General del Sistema Concursal.
3. La participación extranjera, directa o indirectamente, exceda el cuarenta por ciento (40%) del capital social o participaciones de la persona jurídica solicitante.
4. La persona natural o jurídica extranjera que participe en la persona jurídica solicitante no sea titular o no tenga participación o acciones en empresas de radiodifusión en su país de origen.



*[Firmas manuscritas]*



## ANEXO 3

### **NORMAS TÉCNICAS DE PROTECCIÓN DE LAS ESTACIONES DE COMPROBACIÓN TÉCNICAS PERTENECIENTES AL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO DEFINICIÓN DE PERÍMETRO URBANO**

#### **NORMAS TÉCNICAS DE PROTECCIÓN DE LAS ESTACIONES DE COMPROBACIÓN TÉCNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO -SNGER**

**- Resolución Ministerial N° 584-2005-MTC/03**

**Artículo 3°.- Zonas de protección**

Para efectos de la presente norma, se considerarán las siguientes definiciones:

- Zona de Protección Primaria: Zona que se extiende desde la base del mástil o torre o estructura que soporte la antena de la estación del SNGER hasta un radio de quinientos (500) metros alrededor de la misma.
- Zona de Protección Secundaria: Zona que se entiende desde la base del mástil o torre o estructura que soporte la antena de la estación del SNGER hasta un radio de mil quinientos (1500) metros alrededor de la misma, excluyendo la zona de protección primera.

**Artículo 5°.- Prohibición aplicable a las estaciones del servicio de radiodifusión**

Prohibir la instalación de estaciones radioeléctricas del servicio de radiodifusión sonora y por televisión en las zonas de protección primaria y/o secundaria definidas en el artículo 3° de la presente norma.

**Artículo 16°.- Aprobación de la ubicación de las Estaciones de Comprobación Técnicas existentes**

Aprobar la ubicación de las Estaciones de Comprobación Técnicas fijas del Sistema Nacional de Gestión y Control del Espectro Radioeléctrico existentes, conforme el Anexo que forma parte de la presente norma.

**Ubicación de las Estaciones de Comprobación Técnica del Sistema Nacional de Gestión del Espectro Radioeléctrico (contenidas en la R.M. N° 584-2005-MTC/03 y R.D. N° 1499-2006-MTC/18):**

DPTO.	UBICACIÓN	COORDENADAS GEOGRÁFICAS
LIMA	Estación Central Jr. Zorritos N° 1203, Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima	L.S. 12° 02' 57.52" L.O. 77° 03' 21.46"
	Estación San Cristóbal; Cerro San Cristóbal, distrito del Rímac, provincia y departamento de Lima	L.S. 12° 02' 7.8" L.O. 77° 01' 4.3"
	Estación Cerro Camacho; Cerro Camacho, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima	L.S. 12° 05' 29. 4" L.O. 76° 57' 43.8"
	Estación Hospital Daniel Alcides Carrión: Azotea del Hospital Daniel Alcides Carrión, Av. Guardia Chalaca N° 2140, distrito de Bellavista-Callao	L.S. 12° 03' 46.2" L.O. 77° 07' 25.06"



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten initials]*



AREQUIPA	<b>Estación Sachaca</b> Villa El Triunfo Zona A, distrito de Sachaca, provincia y departamento de Arequipa	L.S. 16° 24' 46" L.O. 71° 35' 45"
	<b>Estación Arequipa:</b> Calle Los Pinos N° 100, distrito de Paucarpata, provincia y departamento de Arequipa	L.S. 16° 25' 19.4" L.O. 71° 30' 28"
CAJAMARCA	<b>Estación Cajamarca</b> Av. San Martín de Porras N° 1643, distrito, provincia y departamento de Cajamarca	L.S. 07° 10' 31.62594" L.O. 78° 29' 48.47382"
PUNO	<b>Estación Juliaca</b> Jr. Santiago Giraldo N° 439 Lote 10 Mz. C, distrito de Juliaca, provincia de San Román y departamento de Puno	L.S. 15° 28' 42.0012" L.O. 70° 06' 55.2417"
SAN MARTIN	<b>Estación Tarapoto</b> Jr. Malecón Cumbaza N° 100 (Esq. con Jr. Ramón Castilla) distrito de Tarapoto, provincia y departamento de San Martín	L.S. 06° 29' 41.16853" L.O. 76° 23' 05.21399"
CUSCO	<b>Estación Cusco</b> Av. Micaela Bastidas N° 480, distrito de Huanchac, provincia y departamento de Cusco	L.S. 13° 31' 26.2" L.O. 71° 57' 45.6"
PIURA	<b>Estación Piura</b> Pasaje Los Ceibos N° 103, Urb. Santa Isabel (entre las Avs. Málaga y Country), distrito, provincia y departamento de Piura	L.S. 05° 11' 10" L.O. 80° 37' 50"

#### DEFINICIÓN DE PERÍMETRO URBANO

##### - Resolución Ministerial N° 411-2005-MTC/03

Para efectos de la aplicación de las normas relacionadas al servicio de radiodifusión, defínase como Perímetro Urbano al límite que circunda un área poblada o conglomerado de áreas pobladas, fuera de la cual se instalarán las plantas de transmisión de estaciones de radiodifusión, las mismas que se ubicarán preferentemente en cerros o elevaciones naturales apropiadas para tal fin.

Además de las excepciones establecidas en el segundo párrafo del Art. 87° del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, las plantas de transmisión, excepcionalmente, podrán ubicarse en zonas o en estructuras de soporte para uso compartido de antenas de radiodifusión que, aún estando dentro del perímetro urbano, se encuentren aisladas poblacionalmente.

En cualquier caso, para la ubicación de las plantas de transmisión de estaciones de radiodifusión se deberá contar con la conformidad de la Dirección General de Gestión de Telecomunicaciones, la misma que para tal efecto coordinará cuando técnicamente fuera necesario, con la Dirección General de Control y Supervisión de Telecomunicaciones. Dicha conformidad será emitida dentro de un procedimiento administrativo relacionado con la autorización para la instalación de estaciones de radiodifusión.

Las plantas de transmisión deberán garantizar que los niveles de intensidad de campo no produzcan efectos perjudiciales a la salud de la población, el bloqueo de los receptores domésticos de radiodifusión, ni efecto perjudicial aparatos o equipos electrónicos, de acuerdo a las normas vigentes y, de ser el caso, las recomendaciones Internacionales.



SOBRE N° 1

# RPN-1

## RELACION DE LOCALIDADES Y BANDAS DE FRECUENCIAS



Yo, \_\_\_\_\_, en mi calidad de Postor,

Nombres y apellidos

a efectos de participar en el Concurso Público N° 01-2007-MTC/17, indico la relación de localidades y bandas de frecuencias para las cuales estoy postulando:

N°	BANDA	LOCALIDAD	FINALIDAD
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			

Fecha,

Firma del Postor



*Handwritten signatures and initials, including 'EM' at the bottom left.*

SOBRE N° 1



# RPN-2

## HOJA DE DATOS PERSONALES

APELLIDOS Y NOMBRES

DOCUMENTO DE IDENTIDAD (DNI / C.E. / PASAPORTE)

LUGAR DE NACIMIENTO (DISTRITO / PROVINCIA / DEPARTAMENTO)

FECHA DE NACIMIENTO

PAÍS DE ORIGEN

### DIRECCIONES ACTUALES:

DOMICILIO REAL (Av. / Calle / Jr. / Pasaje / N° / Dpto. / Mz. / Lt. / Urb. / Distrito / Provincia / Departamento)

CENTRO LABORAL (Av. / Calle / Jr. / Pasaje / N° / Dpto. / Mz. / Lt. / Urb. / Distrito / Provincia / Departamento)

### PROFESIÓN U OCUPACIÓN

PROFESIÓN U OCUPACIÓN

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO LABORAL ACTUAL

### FAMILIARES

	APELLIDOS Y NOMBRES	FECHA DE NACIMIENTO	OCUPACIÓN
PADRE		__/__/__	
MADRE		__/__/__	
HIJO (A)		__/__/__	
CONYUGE/CONVIVIENTE		__/__/__	
HERMANO (A)		__/__/__	

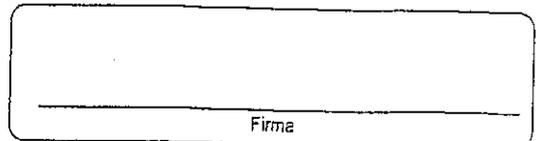
### Nota:

De tener mas familiares consignarlos en una hoja adjunta.

Lugar y fecha ..... \_\_/\_\_/2007



Huella Digital (Índice Derecho)



Firma

SOBRE N° 1



**RPN-3**

**DECLARACIÓN JURADA**  
**No inhabilitación ni condena**

Yo, \_\_\_\_\_, identificado con \_\_\_\_\_,  
Nombres y apellidos DNI

en mi calidad de postor, a efectos de participar en el Concurso Público N° 01-2007-MTC/17:

**DECLARO BAJO JURAMENTO :**

- 1.- No encontrarme inhabilitado de contratar con el Estado, por resolución con autoridad de cosa juzgada.
- 2.- No haber sido condenado a pena privativa de libertad mayor a cuatro (4) años por delito doloso.

Fecha,

\_\_\_\_\_  
Firma del Postor



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten initials]*

# RPN-4

## DECLARACIÓN JURADA

Art. 22° - LRTV, Art. 25° - RLRTV, ubicación de planta transmisora y compromisos



\_\_\_\_\_, identificado con \_\_\_\_\_  
Nombres y apellidos DNI

en mi calidad de postor, a efectos de participar en el Concurso Público N° 01-2007-MTC/17:

### DECLARO BAJO JURAMENTO:

- 1.- No estar incurso en la prohibición del artículo 22° de la Ley de Radio y Televisión que establece que una persona natural o jurídica, sea titular del más del treinta por ciento (30%) de las frecuencias disponibles técnicamente, asignadas o no, en una misma banda de frecuencia dentro de una misma localidad para la radiodifusión televisiva y veinte por ciento (20%) para la radiodifusión sonora.  
Hago extensiva esta declaración a mis parientes en segundo grado de consanguinidad.
- 2.- No me encuentro incurso en las causales de impedimento para solicitar autorización, señaladas en el artículo 25° del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión.  
Hago extensiva esta declaración a mi cónyuge o conviviente y parientes hasta el segundo grado de consanguinidad
- 3.- Que la ubicación de la planta transmisora que a continuación se indica:
  - No se encuentra dentro de las zonas de restricción señaladas en el artículo 84° del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión.
  - Esta fuera del perímetro urbano o perímetro radioeléctrico, según la definición contenida en la resolución Ministerial N° 411-2005-MTC/03.

PLANTA		
DISTRITO	PROVINCIA	DEPARTAMENTO
UBICACIÓN O ZONA DE REFERENCIA		
Coordenadas Geográficas en WGS84*:		
L.O.:	°   '   ''	L.S.:
°   '   ''		°   '   ''

Asimismo, manifiesto:

- Conocer y aceptar todas las estipulaciones establecidas en las Bases del presente Concurso Público, sus Anexos y documentos que complementariamente se integren a las mismas, comprometiéndome dar cumplimiento a todas sus disposiciones..
- Comprometerme, en caso de obtener la Buena Pro, a operar el servicio de radiodifusión de acuerdo a los parámetros técnicos especificados en el ANEXO I de las presente Bases.

Este documento se formula para mi postulación para prestar el servicio de:

- Radiodifusión Sonora en FM
- Radiodifusión Sonora en OM
- Radiodifusión por Televisión en UHF
- Radiodifusión por Televisión en VHF

En la localidad de : \_\_\_\_\_

Fecha,

\_\_\_\_\_  
Firma del Postor



*[Handwritten signature]*

# RPN-5

## PROYECTO DE COMUNICACIÓN



APELLIDOS Y NOMBRES

---

I. LOCALIDAD:

<b>II. MODALIDAD DEL SERVICIO SOLICITADO:</b>	RADIODIFUSION SONORA	OM <input type="checkbox"/>	FM <input type="checkbox"/>	RADIODIFUSION POR TELEVISION	VHF <input type="checkbox"/>	UHF <input type="checkbox"/>
---	----------------------	-----------------------------	-----------------------------	------------------------------	------------------------------	------------------------------

III. FINALIDAD DEL SERVICIO SOLICITADO:      COMERCIAL       EDUCATIVA

<b>IV. PRODUCCION DE PROGRAMAS Y PROGRAMACION :</b>			
PRODUCCION PROPIA (Programas elaborados por el titular)	%	PROGRAMACION LOCAL (Programación con contenido acerca de la localidad)	%
PRODUCCION POR TERCEROS (Programas elaborados por personas ajenas al titular)	%	PROGRAMACION NO LOCAL (Programación con contenidos ajenos a la localidad)	%
Total	100 %	Total	100 %

V. MECANISMOS DE AUTOREGULACION:      (Recursos o mecanismos diseñados para facilitar la participación del público, en cuanto a quejas relacionadas con la programación)

.....

.....

.....

.....

VI. PERFIL DEL RESPONSABLE DEL PROYECTO DE COMUNICACION:

Describir brevemente el perfil (conocimiento, experiencia y habilidades) de la persona que decidirá sobre la estructura y programación de acuerdo a criterios establecidos, define y organiza los temas, asigna las comisiones y organiza la programación general.

.....

.....

.....

.....

.....

VII. CARACTERISTICAS DEL PROYECTO DE COMUNICACIÓN:

1. OBJETIVO DE LA PROGRAMACION: (Debe estar directamente relacionado con la finalidad del servicio y en base a ello, responder en forma explicativa, que espera lograr con la programación y como cumplir con la finalidad del servicio)

.....

.....

.....

.....

2. AUDIENCIA:

Por edad (años): Adulto:                    (25 a más) <input type="checkbox"/> (18 a 24) <input type="checkbox"/> Adolescente:            (12 a 17) <input type="checkbox"/> Niño/Niña:                (11 o menos) <input type="checkbox"/>	Por sexo: Femenino <input type="checkbox"/> Masculino <input type="checkbox"/>	Por ámbito: Urbano <input type="checkbox"/> Rural <input type="checkbox"/>
---	--	--

**Nota:**  
 Marcar con "X" la audiencia priorizada, se puede marcar mas de una opción



7

CWA

3. PROGRAMACION:

		Tipode programa																	
		De Lunes a Viernes								Sabado y Domingo									
Hora		Informativo	Deopinión	Cultural	Religioso	Educativo	Deportivo	Musical	Entretenimiento	Otros:	Informativo	Deopinión	Cultural	Religioso	Educativo	Deportivo	Musical	Entretenimiento	Otros:
6.00		<input type="checkbox"/>																	
7.00		<input type="checkbox"/>																	
8.00		<input type="checkbox"/>																	
9.00		<input type="checkbox"/>																	
10.00		<input type="checkbox"/>																	
11.00		<input type="checkbox"/>																	
12.00		<input type="checkbox"/>																	
13.00		<input type="checkbox"/>																	
14.00		<input type="checkbox"/>																	
15.00		<input type="checkbox"/>																	
16.00		<input type="checkbox"/>																	
17.00		<input type="checkbox"/>																	
18.00		<input type="checkbox"/>																	
19.00		<input type="checkbox"/>																	
20.00		<input type="checkbox"/>																	
21.00		<input type="checkbox"/>																	
22.00		<input type="checkbox"/>																	
23.00		<input type="checkbox"/>																	
24.00		<input type="checkbox"/>																	



Notas adicionales:

.....

.....

.....

Nota:  
 La programación deberá estar conforme con la finalidad del servicio solicitado (art. 9° de La Ley de Radio y Televisión)  
 Lugar y fecha ..... / ..... / 200...

\_\_\_\_\_

Firma

SOBRE N° 2

# RPN-6

## DECLARACIÓN JURADA Domicilio del postor



Yo, \_\_\_\_\_, identificado \_\_\_\_\_,  
Nombres y apellidos DNI

en mi calidad de Postor, a efectos de participar en el Concurso Público N° 01-2007-MTC/17:

### DECLARO BAJO JURAMENTO :

Que, al amparo de la Ley N° 28853, señalo que mi domicilio es el ubicado en \_\_\_\_\_

Dirección

Fecha,

\_\_\_\_\_  
Firma del Postor



*[Handwritten signatures and initials]*

NOTA: El domicilio indicado en la presente declaración jurada deberá coincidir con la señalada en la Hoja de Datos Personales del postor

SOBRE N° 2



RPN-7

Lima, ..... de ..... de 200....

Señores  
**MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES**  
Presente.

Ref.: Carta Fianza No.....  
Vencimiento:.....

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores ..... (nombre de la persona natural) constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de ..... a favor del..... para garantizar el correcto y oportuno cumplimiento las siguientes obligaciones derivadas del Concurso Público CP N° 01-2007-MTC/17 (Concurso Público):

- La oferta económica
- El cumplimiento del íntegro de las obligaciones contenidas en los numerales 21.1 y 21.2 de las Bases del Concurso Público.

Para honrar la presente Fianza a favor de ustedes bastará un requerimiento escrito de..... por conducto notarial. El pago se hará efectivo dentro de las 24 horas siguientes a su requerimiento en nuestras oficinas ubicadas en .....

Nuestras obligaciones bajo la presente Fianza, no se verán afectadas por cualquier disputa entre ustedes y nuestros clientes.

Esta Fianza estará vigente desde el ..... de ..... de 200..., hasta el ..... de ..... del 200....., inclusive.

Atentamente,

Firma .....

SOBRE N° 1



# RPJ-1

## RELACION DE LOCALIDADES Y BANDAS DE FRECUENCIAS

Yo, \_\_\_\_\_, en mi calidad de representante legal de  
Nombres y apellidos del representante legal

\_\_\_\_\_, a efectos de participar en el  
Razón o denominación de la persona jurídica postora

Concurso Público N° 01-2007-MTC/17, indico la relación de localidades y bandas de frecuencias para las cuales mi representada esta postulando:

N°	BANDA	LOCALIDAD	FINALIDAD
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			

Fecha,

\_\_\_\_\_  
Firma del representante legal



SOBRE N° 1



## RPJ-2

### DECLARACIÓN JURADA

Conformación de la persona jurídica

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA JURÍDICA
--

APELLIDOS Y NOMBRES DEL REPRESENTANTE LEGAL
---

**Declaro:**

Que, a la fecha del Acto Público de Presentación de Sobres N°s 01, 02, 03 y 04, y Apertura de los Sobres N°s 01 y 02, las personas que se indican a continuación forman parte de la persona jurídica que represento:

Apellidos y Nombres	N° DNI / CE	Nacionalidad	Condición/ Cargo	Porcentaje del Capital (Sólo socios o accionistas)	Duración del cargo (Sólo directores, gerentes, apoderados miembros de la junta o consejo directivo)

Fecha,



Firma del representante legal

SOBRE N° 1

RPJ-3



DECLARACIÓN JURADA

Ser titular de autorización o adjudicatario de Buena Pro

(Debe ser presentada por el representante legal de la persona jurídica postora)

Yo, \_\_\_\_\_, identificado con \_\_\_\_\_  
Nombres y apellidos del representante legal DNI / Carné Extranj.

en mi calidad de representante legal de \_\_\_\_\_  
nombre de la persona jurídica postora

a efectos de participar en el Concurso Público N° 01-2007-MTC/17:

DECLARO BAJO JURAMENTO :

Que, la \_\_\_\_\_ es:  
Nombre de la persona jurídica postora

Titular de autorización vigente para prestar el servicio de radiodifusión.

Adjudicatario de la Buena Pro.

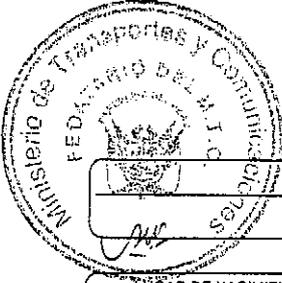
Fecha,

\_\_\_\_\_  
Firma del representante legal



Handwritten marks and signatures at the bottom left of the page.

SOBRE N° 1



# RPJ-4

## HOJA DE DATOS PERSONALES

APELLIDOS Y NOMBRES

DOCUMENTO DE IDENTIDAD (DNI / C.E. / PASAPORTE)

LUGAR DE NACIMIENTO (DISTRITO / PROVINCIA / DEPARTAMENTO)      FECHA DE NACIMIENTO      PAIS DE ORIGEN

**DIRECCIONES ACTUALES:**

DOMICILIO REAL (Av. / Calle / Jr. / Pasaje / N° / Dpto. / Mz. / Lt. / Urb. / Distrito / Provincia / Departamento)

CENTRO LABORAL (Av. / Calle / Jr. / Pasaje / N° / Dpto. / Mz. / Lt. / Urb. / Distrito / Provincia / Departamento)

**PROFESIÓN U OCUPACIÓN**

PROFESIÓN U OCUPACIÓN

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO LABORAL ACTUAL

**FAMILIARES**

	APELLIDOS Y NOMBRES	FECHA DE NACIMIENTO	OCUPACIÓN
PADRE		__/__/__	
MADRE		__/__/__	
HIJO (A)		__/__/__	
CONYUGE/CONVIVIENTE		__/__/__	
HERMANO (A)		__/__/__	

Nota:  
De tener mas familiares consignarlos en una hoja adjunta.

Lugar y fecha ..... / .. / 2007



Huella Digital (Indice Derecho)

Firma

Handwritten notes and signatures in the bottom left corner, including a circular stamp with 'MTC' and 'DIRECCION DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES'.



# RPJ-5

## DECLARACIÓN JURADA No inhabilitación ni condena

(Debe ser presentada por los socios, accionistas, asociados, titular, representante legal, gerentes, apoderados, directores y miembros del consejo o junta directiva, nacionales o extranjeros, de la persona jurídica postora indicados en el formato RPJ-2)

Yo, \_\_\_\_\_, identificado con \_\_\_\_\_,  
Nombres y apellidos DNI / Carné Extranj.

a efectos de la participación de \_\_\_\_\_ en el  
Razón o denominación social de la persona jurídica postora

Concurso Público N° 01-2007-MTC/17:

### DECLARO BAJO JURAMENTO :

- 1.- No encontrarme inhabilitado de contratar con el Estado, por resolución con autoridad de cosa juzgada.
- 2.- No haber sido condenado a pena privativa de libertad mayor a cuatro (4) años por delito doloso.

Fecha,

\_\_\_\_\_  
Firma



Handwritten marks and signatures at the bottom left of the page, including a large '7' and a signature.

SOBRE N° 1



RPJ-6

**DECLARACIÓN JURADA**  
**Participación extranjera**

(Debe ser presentada por el representante legal de la persona jurídica postora y presentada aún cuando no se cuente con participación extranjera)

Yo, \_\_\_\_\_, identificado con \_\_\_\_\_,  
Nombres y apellidos del representante legal DNI / Carné Extranj.

en mi calidad de representante legal de \_\_\_\_\_,  
Razón o denominación social de la persona jurídica postora

a efectos de participar en el Concurso Público N° 01-2007-MTC/17:

**DECLARO BAJO JURAMENTO :**

Que, mi representada \_\_\_\_\_ con participación extranjera.  
Cuenta / No cuenta

(Completar el siguiente párrafo solo en caso de tener participación extranjera)

La \_\_\_\_\_ tiene el \_\_\_\_\_ % de  
Nombres y apellidos / Razón o Denominación social de la persona extranjera porcentaje

de \_\_\_\_\_ del capital social de la \_\_\_\_\_  
Participaciones / Acciones Razón social de la persona jurídica en la que participa la persona extranjera

siendo \_\_\_\_\_ en empresa radiodifusora en su país de origen.  
Titular / con participación o acciones

Fecha,

\_\_\_\_\_  
Firma del representante legal

SOBRE N° 2



## RPJ-7

### DECLARACIÓN JURADA

Art. 22° - LRTV y Art. 25° - RLRTV

(Deber ser presentada por los socios, accionistas, asociados, titular, representante legal, gerentes, apoderados, directores y miembros del consejo o junta directiva nacionales o extranjeros, de la persona jurídica postora, indicados en el formato RPJ-2)

Yo, \_\_\_\_\_, identificado con \_\_\_\_\_,  
Nombres y apellidos DNI / Carné Extranj.

a efectos de la participación de \_\_\_\_\_ en el  
Razón o denominación social de la persona jurídica postora

Concurso Público N° 01-2007-MTC/17:

#### DECLARO BAJO JURAMENTO :

1.- No estar incurso en la prohibición del artículo 22° de la Ley de Radio y Televisión que establece que una persona natural o jurídica, sea titular del más del treinta por ciento (30%) de las frecuencias disponibles técnicamente, asignadas o no, en una misma banda de frecuencia dentro de una misma localidad para la radiodifusión televisiva y veinte por ciento (20%) para la radiodifusión sonora.

Hago extensiva esta declaración a mis parientes en segundo grado de consanguinidad.

2.- No me encuentro incurso en las causales de impedimento para solicitar autorización, señaladas en el artículo 25° del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión.

Hago extensiva esta declaración a mi cónyuge o conviviente y parientes hasta el segundo grado de consanguinidad.

Este documento se formula para la participación de \_\_\_\_\_  
Razón o denominación social de la persona jurídica postora

para prestar el servicio de:

- Radiodifusión Sonora en OM
- Radiodifusión Sonora en FM
- Radiodifusión por Televisión en UHF
- Radiodifusión por Televisión en VHF

En la localidad de : \_\_\_\_\_

Fecha,

\_\_\_\_\_  
Firma



Handwritten signature and initials at the bottom left of the page.

SOBRE N° 2



RPJ-8

**DECLARACIÓN JURADA**

**Zonas de restricción, ubicación de la planta transmisora y compromisos**

(Debe ser presentada por el representante legal de la persona jurídica postora)

Yo, \_\_\_\_\_, identificado con \_\_\_\_\_,  
Nombres y apellidos del representante legal DNI / Carné Extranj.

en mi calidad de representante legal de \_\_\_\_\_,  
Razón o denominación social de la persona jurídica postora

a efectos de participar en el Concurso Público N° 01-2007-MTC/17:

**DECLARO BAJO JURAMENTO :**

Que la ubicación de la planta transmisora que a continuación se indica:

- No se encuentra dentro de las zonas de restricción señaladas en el artículo 84° del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión.
- Esta fuera del perímetro urbano o perímetro radioeléctrico, según definición contenida en la Resolución Ministerial N° 411-2005-MTC/03

PLANTA		
DISTRITO	PROVINCIA	DEPARTAMENTO
UBICACIÓN O ZONA DE REFERENCIA		
Coordenadas Geográficas en WGS84*:		
L.O.:	° ' "	L.S.:

Asimismo, manifiesto:

- Conocer y aceptar, en nombre de mi representada, todas las estipulaciones establecidas en las Bases, sus Anexos y documentos que complementariamente se integren a las mismas, del presente Concurso Público, sometiéndose a todas las disposiciones contenidas en los mismos.
- Comprometerme, en nombre de mi representada, en caso de obtener la Buena Pro, a operar el servicio de radiodifusión de acuerdo a los parámetros técnicos especificados en el ANEXO I de las presente Bases.

Este documento se formula para mi postulación de mi representada para prestar el servicio de:

- Radiodifusión Sonora en FM
- Radiodifusión Sonora en OM
- Radiodifusión por Televisión en UHF
- Radiodifusión por Televisión en VHF

En la localidad de : \_\_\_\_\_

Fecha,

\_\_\_\_\_  
Firma del representante legal



Handwritten signatures and initials on the left margin.

SOBRE N° 2

# RPJ-9 PROYECTO DE COMUNICACION



DENOMINACION O RAZON SOCIAL

I. LOCALIDAD:

II. MODALIDAD DEL SERVICIO SOLICITADO:	RADIODIFUSION SONORA	OM <input type="checkbox"/>	RADIODIFUSION POR TELEVISION	VHF <input type="checkbox"/>
		FM <input type="checkbox"/>		UHF <input type="checkbox"/>

III. FINALIDAD DEL SERVICIO SOLICITADO:      COMERCIAL       EDUCATIVA

IV. PRODUCCION DE PROGRAMAS Y PROGRAMACION :

PRODUCCION PROPIA (Programas elaborados por el titular)	<input type="text"/> %	PROGRAMACION LOCAL (Programación con contenido acerca de la localidad)	<input type="text"/> %
PRODUCCION POR TERCEROS (Programas elaborados por personas ajenas al titular)	<input type="text"/> %	PROGRAMACION NO LOCAL (Programación con contenidos ajenos a la localidad)	<input type="text"/> %
Total	100 %	Total	100 %

V. MECANISMOS DE AUTOREGULACION: (Recursos o mecanismos diseñados para facilitar la participación del público, en cuanto a quejas relacionadas con la programación)

.....

.....

.....

.....

## VI. PERFIL DEL RESPONSABLE DEL PROYECTO DE COMUNICACION:

Describir brevemente el perfil (conocimiento, experiencia y habilidades) de la persona que decidirá sobre la estructura y programación de acuerdo a criterios establecidos, define y organiza los temas, asigna las comisiones y organiza la programación general.

.....

.....

.....

.....

## VII. CARACTERISTICAS DEL PROYECTO DE COMUNICACION:

1. OBJETIVO DE LA PROGRAMACION: (Debe estar directamente relacionado con la finalidad del servicio y en base a ello, responder en forma explicativa, que espera lograr con la programación y como cumplir con la finalidad del servicio)

.....

.....

.....

.....

### 2. AUDIENCIA:

Por edad (años):

Adulto: (25 a más)

(18 a 24)

Adolescente: (12 a 17)

Niño/Niña: (11 o menos)

Por sexo:

Femenino

Masculino

Por ámbito:

Urbano

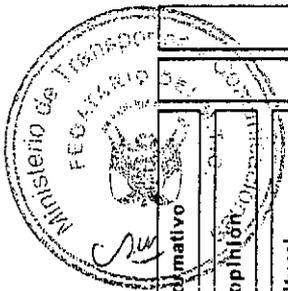
Rural

**Nota:**  
 Marcar con "X" la audiencia priorizada, se puede marcar mas de una opción



3. PROGRAMACION:

Tipodeprograma



Hora	De Lunes a Viernes								Sabado y Domingo									
	Informativo	Deopinión	Cultural	Religioso	Educativo	Deportivo	Musical	Entretimiento	Otros:	Informativo	Deopinión	Cultural	Religioso	Educativo	Deportivo	Musical	Entretimiento	Otros:
6.00	<input type="checkbox"/>																	
7.00	<input type="checkbox"/>																	
8.00	<input type="checkbox"/>																	
9.00	<input type="checkbox"/>																	
10.00	<input type="checkbox"/>																	
11.00	<input type="checkbox"/>																	
12.00	<input type="checkbox"/>																	
13.00	<input type="checkbox"/>																	
14.00	<input type="checkbox"/>																	
15.00	<input type="checkbox"/>																	
16.00	<input type="checkbox"/>																	
17.00	<input type="checkbox"/>																	
18.00	<input type="checkbox"/>																	
19.00	<input type="checkbox"/>																	
20.00	<input type="checkbox"/>																	
21.00	<input type="checkbox"/>																	
22.00	<input type="checkbox"/>																	
23.00	<input type="checkbox"/>																	
24.00	<input type="checkbox"/>																	

Notas adicionales:

.....

.....

.....

**Nota:**  
La programación deberá estar conforme con la finalidad del servicio solicitado (art. 9° de La Ley de Radio y Televisión).

Lugar y fecha ..... / ..... / 200...

.....  
Firma



Handwritten initials and marks.

SOBRE Nº 2



RPJ-10

**ADJUDICACIÓN DE PUNTAJE POR RESIDENCIA**

(Debe ser presentada por el representante legal de la persona jurídica postora)

Yo, \_\_\_\_\_, identificado con \_\_\_\_\_  
Nombres y apellidos del representante legal DNI / Carné Extranj.

en mi calidad de representante legal de \_\_\_\_\_  
Razón o denominación social de la persona jurídica postora

a efectos de participar en el Concurso Público Nº 01-2007-MTC/17, manifiesto lo siguiente:

Que, comprendiendo la Zona Registral donde se encuentra inscrita la persona jurídica que represento varias de las localidades en las cuales participa, el puntaje por residencia deberá adjudicarse a la localidad de \_\_\_\_\_  
Nombre de la localidad

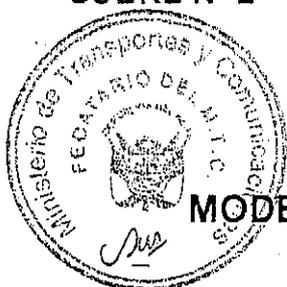
Fecha,

\_\_\_\_\_  
Firma del representante legal



Handwritten signatures and initials.

**SOBRE N° 2**



**RPJ-11**

**MODELO DE CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO**

Lima, .....de ..... de 200....

Señores  
**MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES**  
Presente.-

Ref.: Carta Fianza No.....  
Vencimiento:.....

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores ..... (nombre de la persona jurídica) constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de .....a favor del.....para garantizar el correcto y oportuno cumplimiento las siguientes obligaciones derivadas del Concurso Público CP N° 01-2007-MTC/17 (Concurso Público):

- La oferta económica
- El cumplimiento del íntegro de las obligaciones contenidas en los numerales 21.1 y 21.2 de las Bases del Concurso Público.

Para honrar la presente Fianza a favor de ustedes bastará un requerimiento escrito de.....por conducto notarial. El pago se hará efectivo dentro de las 24 horas siguientes a su requerimiento en nuestras oficinas ubicadas en .....

Nuestras obligaciones bajo la presente Fianza, no se verán afectadas por cualquier disputa entre ustedes y nuestros clientes.

Esta Fianza estará vigente desde el ..... de ..... de 200..., hasta el ..... de ..... del 200....., inclusive.

Atentamente,

Firma .....



SOBRE N° 3

PE

### PROPUESTA ECONOMICA

(Debe ser suscrita por el postor o su representante legal, en caso de ser persona jurídica.  
Se presenta por cada localidad y banda de frecuencias a la que se postula)

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL
------------------------------

- Radiodifusión Sonora en FM
- Radiodifusión Sonora en OM
- Radiodifusión por Televisión en UHF
- Radiodifusión por Televisión en VHF

En la localidad de : \_\_\_\_\_

<b>Monto de la Oferta En Nuevos Soles</b>
En Números :
En Letras :

Fecha,

\_\_\_\_\_  
Firma del postor / representante legal





SOBRE N° 4

**PE-E**

**PROPUESTA ECONOMICA EN CASO DE EMPATE EN EL  
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN FINAL**

(Debe ser suscrita por el postor o por el representante legal, en caso de persona jurídica.  
Se presenta por cada localidad a la que se postula)

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL
------------------------------

- Radiodifusión Sonora en FM
- Radiodifusión Sonora en OM
- Radiodifusión por Televisión en UHF
- Radiodifusión por Televisión en VHF

En la localidad de : \_\_\_\_\_

<b>Monto de la Oferta En Nuevos Soles</b>
En Números :
En Letras :

Fecha,

\_\_\_\_\_  
Firma del postor / representante legal



*[Handwritten signatures and initials]*